



**SUPERINTENDENCIA  
DE ELECTRICIDAD**

*"Garantía de Todos"*

## **"AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA"**

**PUESTA EN SERVICIO DE  
SUBESTACION  
(PS-06-06)  
GOYA, SANTO DOMINGO S. A.  
(3- 4.2 MVA a 69/12.5 KV.)**

### **RESOLUCIÓN SIE-10-2007**

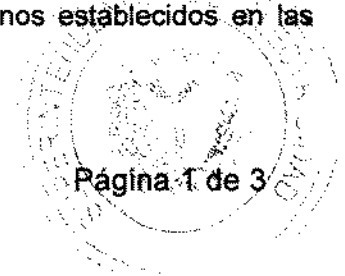
**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Electricidad No.125-01 del 26 de julio del 2001 dispone en su artículo 24: *"Corresponderá a la Superintendencia de Electricidad:.....i) Conocer previamente a su puesta en servicio la instalación de obras de generación, transmisión y distribución de electricidad, y solicitar al organismo competente la verificación del cumplimiento de las normas técnicas así como las normas de preservación del medio ambiente y protección ecológica dispuestas por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien lo certificará";*

**CONSIDERANDO:** Que la supraindicada Ley General de Electricidad establece en su Art. 90 que: *"Las obras de generación, transmisión y distribución deberán ser puestas en servicio de acuerdo con lo establecido en el reglamento de esta ley y después que La Superintendencia verifique que cumple con las condiciones de calidad del medio ambiente";*

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad establece en su artículo 146 lo siguiente: *"Las Obras Eléctricas de generación, transmisión y distribución deberán ser puestas en servicio después que la SIE verifique el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y preservación del medio ambiente, de conformidad a lo previsto por la Ley de Medio Ambiente, para lo cual las Empresas Eléctricas deberán solicitar a la SIE con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de su puesta en servicio, la correspondiente autorización";* Párrafo: *La SIE expedirá mediante resolución los códigos de conexión, procedimientos especificaciones y normas técnicas que deberán seguir la s Empresas Eléctricas para la instalación y puesta en servicio de Obras Eléctricas en el SENI y en Sistemas Aislados."*

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación Interno para la Tramitación de Autorizaciones para la Explotación de Obras Eléctricas dispone *"Que la autorización para la Puesta en Servicio de Obras Eléctricas, da derecho al peticionario de poner en servicio una la obra eléctrica de generación, transmisión o distribución, objeto de la autorización. En general la Superintendencia deberá revisar los planos, especificaciones técnicas y demás documentos sometidos por el Peticionario para la puesta en servicio de la nueva Obra Eléctrica y determinará si la misma cumple con las normas técnicas, medioambientales y de seguridad vigentes";*

**CONSIDERANDO:** Que la secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, creada mediante la Ley No. 64-00 de 18 de agosto de 2000, tiene dentro de sus facultades el otorgamiento de las Licencias Ambientales y el seguimiento a los términos establecidos en las mismas.





RESOLUCION SIE- 10-2007

**SUPERINTENDENCIA  
DE ELECTRICIDAD**

*"Garantía de Todos"*

## **"AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA"**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) de mayo del 2006, la empresa GOYA, SANTO DOMINGO S.A., depositó en esta Superintendencia una solicitud de Autorización para la Puesta en Servicio de una obra Eléctrica de Distribución consistente en una subestación de electricidad denominada "SUBESTACION GOYA, SANTO DOMINGO, S. A., de 3-4.2 MVA a 69/12.5 KV," ubicada en el Km. 17, de la Autopista seis de Noviembre, de la Provincia de San Cristóbal, y en virtud de esta solicitud le fue entregado al Peticionario el correspondiente certificado de registro, asignándole el número correlativo PS-06-06;

**CONSIDERANDO:** Que el Peticionario depositó copia de la Licencia Ambiental expedida por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales marcado No. 01-0208186-8, emitido por la Secretaria de Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) del mes de noviembre de 2006, el personal técnico de la Dirección de Mercado Eléctrico Mayorista de esta Superintendencia de Electricidad, realizó una inspección "In-Situ" a la referida subestación a los fines de consolidar la evaluación necesaria del expediente;

**CONSIDERANDO:** Que el Peticionario se ha comprometido a dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el Código de Conexión aprobado por esta Superintendencia de Electricidad en el mes de mayo del año 2004, en los puntos siguientes: CC-3.1, relativo al acuerdo de responsabilidad operativa; el CC-8, respecto de la documentación técnica; y, el CC-9, que trata de la energización, dispuestos en el Código de Conexión aprobado por esta Superintendencia de Electricidad en el mes de mayo del año 2004..

**CONSIDERANDO:** Que en fecha once(11) del mes de diciembre del 2006 los Departamentos Legal y de Mercado Eléctrico Mayorista de esta institución, emitieron el correspondiente informe Técnico Legal en el cual recomiendan al Consejo de Administración de la Superintendencia de Electricidad: "emitir el Certificado de Autorización para la puesta en servicio de la subestación "SUBESTACION GOYA, SANTO DOMINGO, S.A., con una capacidad de 3-4.2 MVA, a una tensión de 69/12.5 KV", a favor de la empresa GOYA, SANTO DOMINGO S. A., dicha Certificación debe consignar que: *A partir de la presente fecha se autoriza la entrada en servicio de la subestación eléctrica denominada "SUBESTACION GOYA, SANTO DOMINGO, S. A., con una capacidad de 3-4.2 MVA, a una tensión de 69/12.5 KV", que operará interconectada al Sistema de Transmisión;* Finalmente, queda de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales la fiscalización periódica del cumplimiento de las normas ambientales y dar seguimiento a los términos establecidos en la licencia a

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Superintendente de Electricidad, dictar las Resoluciones y ejercer las demás facultades que sean necesarias para la buena marcha de la Superintendencia.



RESOLUCION SIE- 10-2007

**SUPERINTENDENCIA  
DE ELECTRICIDAD**

*"Garantía de Todos"*

**"AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA"**

**VISTOS:** Ley General de Electricidad 125-01 de fecha 26 de julio de 2001, su Reglamento de Aplicación y sus modificaciones; el Informe Técnico – Legal de fecha 11 de diciembre del 2006 y el Acta del Consejo de la Superintendencia de Electricidad de fecha 4 de enero de 2007;

La Superintendencia de Electricidad, (SIE), por órgano de su autoridad ejecutiva máxima, el Presidente del Consejo en funciones de Superintendente de Electricidad, en ejercicio éste último de las facultades legales que le confiere el literal k) del artículo 36 de la Ley General de Electricidad 125-01 de fecha 26 de julio de 2001, y en cumplimiento de la decisión adoptada en el Acta de Consejo de fecha 4 de enero de 2007, anexa a la presente:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a favor de al empresa **GOYA, SANTO DOMINGO, S. A.**, la puesta en servicio de la subestación eléctrica denominada "SUBESTACION GOYA, SANTO DOMINGO, S.A., de 3- 4.2 MVA a 69/12.5 KV", ubicada en el Km. 17, de la Autopista 6 de Noviembre, de la Provincia de San Cristóbal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente Resolución a la empresa **GOYA, SANTO DOMINGO, S. A.**, a la **EMPRESA DE TRANSMISION DE ELECTRICIDAD DOMINICANA (ETED)**, y al **ORGANISMO COORDINADOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTERCONECTADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, República Dominicana a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).-

**FRANCISCO ANTONIO MÉNDEZ**  
Superintendente de Electricidad  
Presidente Consejo SIE